



ANEP



UTU

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
TÉCNICO PROFESIONAL

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL

EXP. 2019-25-4-000167

Res. 2713/2021

Montevideo, 13 de agosto de 2021.

VISTO: La Resolución N° 2167/2021 de fecha 7 de julio de 2021 de Dirección General de Educación Técnico Profesional, por la cual se homologó el Orden de Prelación del Llamado a Aspiraciones para cumplir funciones de Coordinador Nacional de la carrera Ingeniero Tecnológico Prevencionista, con 30 horas semanales de labor;

RESULTANDO: que se convocó al Acto de elección, según Acta que luce en estos obrados;

CONSIDERANDO: que se estima pertinente designar a la Prof. Mirna CURBELO, para cumplir funciones de Coordinador Nacional de la carrera Ingeniero Tecnológico Prevencionista, con 30 horas semanales de labor;

ATENTO: a lo expuesto y conforme al Artículo N° 63 Literal C) de la Ley N° 18.437, de fecha 16 de enero de 2009, Ley General de Educación;

LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL,
RESUELVE:

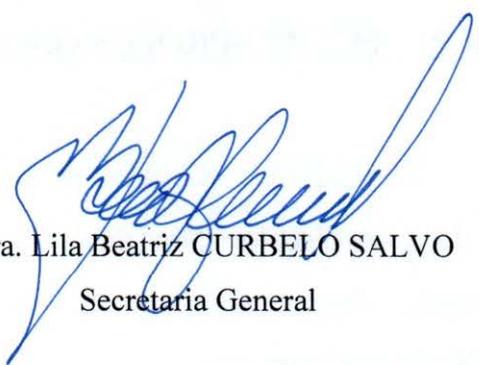
- 1) Designar a la Prof. Mirna Verónica CURBELO SANTANGELO (C.I. 3.047.520-7), para cumplir funciones de Coordinador Nacional de la carrera Ingeniero Tecnológico Prevencionista, con 30 horas semanales de labor.
- 2) Establecer que al momento de tomar posesión deberá presentar:
 - Carné de Salud vigente (original y copia)
 - Certificado de buena conducta.
 - Certificado que acredite no estar inscripto en el Registro Nacional de

Violadores y Abusadores Sexuales (Artículo N° 104 de la Ley N° 19.889).

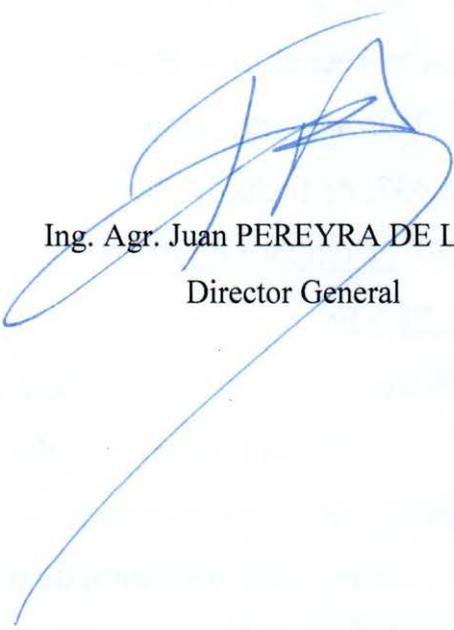
Tal como establece el Artículo 4to. de la Ley 19.570, para todos los Organismos del Estado, previo a cualquier contratación o designación de personas, se solicitará a la Oficina Nacional de Servicio Civil, los antecedentes de los postulantes respecto de la existencia de destituciones como consecuencia de sumarios administrativos e inhabilitaciones judicialmente dispuestas para ejercer cargos públicos, previa a la publicación de la lista de habilitados.

3) Comuníquese por la Mesa de Entrada de Dirección General a la Subdirección y a la Secretaría Docente de este Subsistema.

4) Pase a la Dirección de Comunicaciones para su publicación y notificación a través del portal web institucional al amparo de la Circular N° 54/00 del Consejo de Educación Técnico Profesional. Cumplido, siga al Programa de Gestión Humana (Departamento de Selección y Promoción - Sección Concursos), a sus efectos.



Dra. Lila Beatriz CURBELO SALVO
Secretaria General



Ing. Agr. Juan PEREYRA DE LEÓN
Director General

NC/mc